

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., febrero once de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00134-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, Respuesta a requerimiento, allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, mediante la cual informa a este Juzgado el estado actual de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “LOS GIRASOLES” (Archivo No.39 C.2). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

De conformidad con la Constancia secretarial que antecede y en acatamiento a providencia del superior de fecha 16 de septiembre de 2021, se ORDENA vincular como demandada a LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “LOS GIRASOLES” o a sus Sucesores Procesales., a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda de fecha junio veintidós (22) de 2018 (Archivo 2 fl.59-60, Exp Digital) y el presente auto.

Para el efecto, se ordena notificar a la vinculada, de acuerdo con las formas prescritas en el Art. 74 del CPL y SS, concordante con el Art-291 del CGP, o las dispuestas en el Decreto 806 del 2020. En este último evento se deberán atender las previsiones del inciso 2° y 3° del artículo 8° de dicho Decreto y los trámites ordenados en este, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 2 del art. 61 del CGP, se suspende el presente proceso hasta tanto se logre la comparecencia de la vinculada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

11-02-2022 carito

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b890f753aedef043989d47f8d34aa19a632fd4c57f526bca6da96d93567dd15fd**

Documento generado en 11/02/2022 04:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>